

6 de enero de 2021

(21-0212)

Página: 1/1

Original: inglés

**CHINA - MEDIDAS EN MATERIA DE DERECHOS ANTIDUMPING
Y COMPENSATORIOS SOBRE LA CEBADA
PROCEDENTE DE AUSTRALIA**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 4 de enero de 2021, dirigida por la delegación del Canadá a la delegación de China y a la delegación de Australia, se distribuye al Órgano de Solución de Diferencias de conformidad con el artículo 4.11 del ESD.

De conformidad con el artículo 4.11 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por Australia de conformidad con los artículos 1 y 4 del ESD, el artículo XXII.1 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GATT de 1994), los artículos 17.2 y 17.3 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping) y el artículo 30 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC), en relación con las medidas de China en materia de derechos antidumping y compensatorios sobre la cebada importada procedente de Australia.

El Canadá tiene un interés comercial sustancial en este procedimiento, que se refiere al comercio de cebada. Habida cuenta del volumen significativo del comercio de cebada entre Australia y China, las medidas comerciales correctivas de China podrían tener efectos sobre el comercio mundial de cebada de manera más general, en particular repercusiones sobre la cebada canadiense. El Canadá es también un importante productor de cebada —se encuentra entre los cinco países productores de cebada mayores del mundo, sobre la base de los datos de 2019— y China es un importante interlocutor comercial del Canadá a este respecto. Las exportaciones anuales mundiales de cebada del Canadá en 2017, 2018 y 2019 se valoraron en CAD 531 millones, CAD 683 millones y CAD 700 millones, respectivamente, y las exportaciones del Canadá a China representaron el 71,7% del total de sus exportaciones de cebada en ese período. En este contexto, el Canadá tiene un interés sustancial en participar en estas consultas, así como interés en garantizar que las medidas comerciales correctivas se apliquen de conformidad con los Acuerdos de la OMC.

En razón de este interés comercial sustancial, el Canadá solicita respetuosamente que se le permita asociarse a las consultas en esta diferencia.
